

Euros

A partir de 1 enero 2005:

Técnico C .....	7.815
Técnico B .....	9.350
Técnico A .....	16.653
Mando medio .....	23.975
Mando superior .....	31.231

**7601**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de 25 de enero de 2003, donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa González Fierro, S.A. (GONFIESA).*

Visto el texto del Acta de fecha 25 de enero de 2003, donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa González Fierro, S.A. (GONFIESA) (Cód. Convenio n.º 9011332) que fue suscrito con fecha de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**VI Convenio Colectivo de trabajo de la empresa González Fierro, S.A. (GONFIESA)**

*Acta de revisión salarial*

Asistentes:

Por los trabajadores:

D. Conrado de Llano Palomo.  
D. Jesús José Reguera Potes.  
D. Miguel Ángel Suárez Fernández.

Por la empresa:

D. Roberto Suárez Alonso.  
D. Anastasio Astorga Salagre.

En el centro de trabajo de la empresa Gonfies, en el Polígono Industrial de León (León), siendo las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil tres, se reúnen los señores anteriormente expresados, componentes de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa González Fierro, S.A. (GONFIESA).

Abierta la sesión se procede a dar lectura del artículo tercero sobre revisiones salariales del citado convenio, y en cuyo párrafo segundo se señala textualmente:

Para el año 2003 y sucesivos, «se incrementarán los conceptos económicos aplicando el porcentaje de previsión de incremento del IPC previsto más el 1%, revisando a final de cada año con el incremento del IPC real, y abonándose las posibles diferencias en la forma establecida en el párrafo anterior».

El incremento salarial para el año 2003, será del 3%, por lo que la representación empresarial presenta una tabla salarial, que se anexa a esta acta, donde quedan fijados todos los conceptos económicos.

Ambas partes de mutua conformidad, firman la presente acta, así como el anexo anteriormente citado, en el lugar arriba mencionado.

**VI Convenio Colectivo de González Fierro, S.A.**

*Modificación año: 2003 (2% + 3%)*

	01-01-2002	Revisión	01-01-2003	Día
<b>Conceptos económicos:</b>				
Hora extraordinaria .....	7,36	7,51	7,74	
Hora de presencia .....	7,36	7,51	7,74	
Bolsa de vacaciones .....	275,03	280,53	288,95	
Plus Convenio .....	63,68	64,95	66,90	
Dieta completa .....	38,79	39,57	40,76	
Dieta de comida .....	9,50	9,69	9,98	
Dieta de cena .....	9,50	9,69	9,98	
Dieta de pernoctación y desayuno .....	19,79	20,19	20,80	
Dieta de sábados .....	72,12		74,28	
Dieta de festivos .....	90,15		92,85	
<b>Grupo I. Personal superior y Técnico:</b>				
Director de operaciones .....	1.360,89	1.388,11	1.429,75	47,66
Director de Departamento .....	1.190,77	1.214,59	1.251,03	41,70
Jefe de Servicios .....	1.043,53	1.064,40	1.096,33	36,54
Titulado de grado superior .....	980,25	999,86	1.029,86	34,33
Titulado de grado medio .....	802,98	819,04	843,61	28,12
Jefe de Sección .....	853,71	870,78	896,90	29,90
Jefe de Negociado .....	790,33	806,14	830,32	27,68
Jefe de Tráfico de 1.ª .....	790,33	806,14	830,32	27,68
Jefe de Tráfico de 2.ª .....	752,34	767,39	790,41	26,35
Jefe de Tráfico de 3.ª .....	747,30	762,25	785,12	26,17
Contraamaestre o Encargado .....	790,33	806,14	830,32	27,68
<b>Grupo II. Personal de Administración:</b>				
Oficial 1.ª .....	744,72	759,61	782,40	26,08
Oficial 2.ª .....	719,81	734,21	756,24	25,21
Auxiliar administrativo .....	676,36	689,89	710,59	23,69
Aspirantes y Aprendices (entre 16 y 18 años) .....	462,97	472,23	486,40	16,21
<b>Grupo III. Personal de movimiento:</b>				
Conductor mecánico .....	739,69	754,48	777,11	25,90
Conductor .....	719,41	733,80	755,81	25,19
Ayudante y/o Mozo especializado .....	689,02	702,80	723,88	24,13
<b>Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares:</b>				
Jefe de Taller .....	815,65	831,96	856,92	28,56
Encargado de almacén .....	747,29	762,24	785,11	26,17
Jefe de Equipo .....	747,29	762,24	785,11	26,17
Oficial 1.ª .....	739,69	754,48	777,11	25,90
Oficial 2.ª .....	719,41	733,80	755,81	25,19
Engrasador lavacoche .....	676,36	689,89	710,59	23,69
Mozo de taller .....	676,36	689,89	710,59	23,69
Vigilante .....	660,45	673,66	693,87	23,13
Limpiador/a .....	587,73	599,48	617,46	20,58

**MINISTERIO  
DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

**7602**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a distancia a través de Internet.*

Advertido un error en la Resolución de 21 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, (B.O.E. n.º 66, de 18 de